

DSGV-E26136

San José del Guaviare, 11 de marzo del 2026

Señor:

EDGAR SABOGAL VILLAREAL

Cédula de ciudadanía/ NIT: 12.237.576

San José del Guaviare

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA.

EXPEDIENTE: SAN-00007-26

Cordial Saludo;


Le solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la transversal 20 No.12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle personalmente de la Resolución DSGV No. R26060 del 11 de marzo de 2026 "POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificará por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera se indica que puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que se adelante la notificación electrónica al correo electrónico cdaquaviare1@gmail.com.

Sin otro en particular,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare
Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno
Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos
Proyecto y Digitó: Ana Marcela Chará Balanta

AGD-CP-07-PR-01-FR-02